



MSP - Farmacias - Regulación y limitación en la titularidad

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

FARMACIAS REGULACIÓN Y LIMITACIÓN EN LA TITULARIDAD

Se limitó la titularidad de las farmacias de primera categoría, estableciéndose que ninguna persona física o jurídica, conjunto económico o grupo de sociedades, podrá ser titular de más de quince (15) establecimientos de Farmacia de primera categoría.

A partir de la fecha mencionada, no se autorizará la apertura o transferencia, a cualquier título, de establecimientos de Farmacia de primera categoría en infracción de las disposiciones del Decreto.

Además, no se podrá ser titular de dos o más Farmacias de primera categoría instaladas en un radio menor a 1.000 metros.